



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 05 de diciembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Memorándum N° 096-2023-MDL, de fecha 05 de diciembre de 2023, del despacho del alcalde y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, económica de transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444 y su modificatoria.

Que, el artículo 24° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil, que sigue en su propia lista electoral, el alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor hábil;

Que, en el numeral 20 del artículo 20 del mismo texto ya señalado, indica que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se establece la Escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio CAS, así como aquellos que brinden servicio de consultoría.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDL/N, de fecha 06 de enero de 2023, el Concejo Municipal, Acuerda APROBAR y autorizar a la Alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS, los viajes de gestión, representación y viajes a eventos a nivel nacional, para el año 2023, a fin que pueda cumplir eficientemente sus funciones.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum N° 096-2023-MDL, de fecha 05 de diciembre de 2023, el despacho de alcaldía pone a conocimiento que del 06 al 08 de diciembre de 2023, realizará las gestiones ante la INDECI-FONDES, DEVIDA, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de

1



Saneamiento -OTASS en la ciudad de Lima, para el benéfico del Distrito de Luyando. Por lo que requiere la emisión del acto resolutivo de encargatura del despacho de alcaldía.

Que, en atención a lo detallado precedentemente, resulta necesario autorizar el viaje de la Alcaldesa, a fin de realizar gestiones ante las entidades descritas en el párrafo precedente, en benéfico de nuestro distrito.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, el viaje en calidad de Comisión de Servicios, que efectuara la **C.P.C Luz Irene SALAS SALAS**, en su condición de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando, a la ciudad de Lima, desde el 06 al 08 de diciembre de 2023, a fin que pueda realizar gestiones ante INDECI-FONDES, DEVIDA, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento -OTASS en la ciudad de Lima, para el benéfico del Distrito de Luyando.

Artículo Segundo.-ENCARGAR, el despacho de alcaldía al primer regidor, Sr. Romulo DAZA ECHIGOYA, mientras dure la ausencia del titular, para ejercer Funciones Políticas de Alcalde Encargado.

Artículo Tercero.-ENCARGAR, el despacho de alcaldía al ING, Joiler Adilson CARRANZA DIAZ, mientras dure la ausencia del titular, para ejercer Funciones Administrativas.

Artículo Cuarto. -ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás áreas correspondientes, realizar las acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de pasajes y viáticos para la CPC Luz Irene SALAS SALAS, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando, para los días señalados en el artículo primero.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y hacer extensiva los diferentes estamentos de la entidad para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA